



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO

Nº 000763

LA PLATA, 11 MAR. 2022

Visto la presentación efectuada por la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, informando que se necesita un reemplazante para el cargo de PRECEPTOR en la Escuela Pedagógica Municipal N° 2 "Barrio Jardín", mientras dure la licencia por salud mental otorgada, a la señora **Lorena Soledad PERUCCA MANZONI**, desde el 26 de noviembre de 2021 y hasta el 17 de diciembre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario el cual se traspapelo la solicitud del reemplazo en la Subsecretaria de Educación la que enviaron con fecha 07 de marzo de 2022, y resultando ser que la reemplazante tomo su cargo en el tiempo que corresponde, atento lo expuesto y a efectos de no verse alterado el normal funcionamiento de dicho establecimiento educativo, resulta necesario designar como PERSONAL TEMPORARIO REEMPLAZANTE, a la señora **Roció ASTORGA**;

Que la misma cuenta con el título correspondiente para el desempeño de la tarea;

Que a tal fin corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Designar por el periodo comprendido entre el 26 de noviembre del 2021 y hasta el 17 de diciembre del mismo año, como PERSONAL TEMPORARIO REEMPLAZANTE, de acuerdo a lo establecido en el decreto n° 688, en la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Buenos Aires -Régimen de Licencias-, en la Escuela Pedagógica Municipal N° 2 "Barrio Jardín" dependiente de la Subsecretaría de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, en el Agrupamiento Docente, Código 6-15-IX "PRECEPTOR"-, a la señora **Roció ASTORGA**, DNI.35.399.826, Legajo N° 17.818, mientras dure la Licencia por salud mental otorgada a su titular, señora **Lorena Soledad PERUCCA MANZONI**, DNI. 27.798.689, Legajo N° 716.153, quien revista como Personal Temporario Mensualizado en el Agrupamiento Docente, Código 6-15-IX "PRECEPTOR".-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.-

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

0653